



29 de mayo de 2015

Hon. José R. Nadal Power  
Presidente  
Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas  
Senado de Puerto Rico  
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Presentamos los comentarios relacionados a la **Resolución Conjunta del Senado Núm. 574** y su contraparte la **Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 750**. Ésta propone disponer, disponer que durante el Año Fiscal 2015-2016 no ingresen al Fondo de Emergencia los recursos dispuestos en el Artículo 2 de la Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada, para la capitalización de dicho Fondo.

El Fondo de Emergencia fue creado a los fines de reunir los recursos necesarios para afrontar las necesidades públicas inesperadas o imprevistas causadas por calamidades, tales como guerras, huracanes, terremotos, sequías, inundaciones y plagas, con el fin de proteger las vidas y propiedades de las personas y el crédito público. El mismo debía ser capitalizado anualmente, por una cantidad no menor de .2% del total de la Resolución Conjunta del Presupuesto, cuya aportación no será menor del 1% del total de rentas netas del año fiscal anterior, y cuyo balance nunca debe exceder de \$150,000,000.

Ahora bien, ante la situación fiscal que vive el país, y con el propósito de dirigir los recursos existentes para atender las necesidades más apremiantes de nuestra ciudadanía y mejorar la calidad de los servicios del Gobierno, resulta necesario que todos los recursos disponibles se utilicen como parte del presupuesto recomendado de \$9,800 millones que se ha presentado ante esta Asamblea Legislativa, acorde con el estimado de recaudos del Departamento de Hacienda, sin depender de financiamientos deficitarios. El presupuesto recomendado con cargo al Fondo General para el Año Fiscal 2015-2016 se presenta ante un panorama fiscal retante. La formulación del mismo se ha realizado estableciendo prioridades, garantizando los servicios esenciales para la ciudadanía, cumpliendo con la responsabilidad de asegurar el pago de deuda y realizando una cuidadosa priorización del gasto público. A su vez, el presupuesto contiene una serie de recortes y ajustes acordes con nuestra realidad fiscal, lo que impide que se destinen recursos para la capitalización del Fondo de Emergencias.

Destacamos que esta Administración ha atendido proactivamente la presente crisis fiscal, mediante la continuidad y estabilidad de la gestión pública. En atención a lo anterior, endosamos la aprobación de la





**Resolución Conjunta del Senado Núm. 574** y su contraparte la **Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 750**. Esperamos que nuestros comentarios sean de utilidad a esta Honorable Comisión.

Cordialmente,

Luis F. Cruz Batista